



SEGURIDAD CUANDO HACE CALOR:

Cómo reportarle un problema a Cal/OSHA

¿Trabaja usted al aire libre cuando hace calor? ¿Y qué tal si...



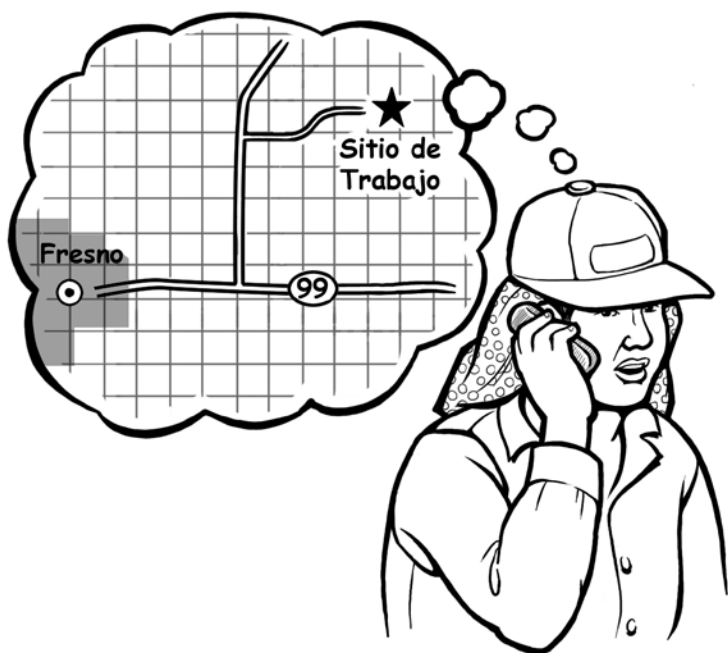
- No hay suficiente agua para tomar durante su turno?
- El pronóstico del tiempo indica que habrá temperaturas de 80 grados Fahrenheit (26.7 centígrados), pero no hay sombra por ninguna parte?
- Hay tanta presión para trabajar que es imposible descansar y refrescarse, aun cuando hace calor y uno se siente mareado, débil o tiene náuseas? (Ésos podrían ser síntomas de una enfermedad causada por el calor.)
- Usted ha visto que otros trabajadores se han enfermado por trabajar todo el día en el calor, pero no sabe qué hacer si vuelve a ocurrir la misma emergencia?

Si su patrón no le proporciona agua, descanso, sombra o capacitación, según lo EXIGE la LEY:

Usted tiene derecho a presentar una queja ante Cal/OSHA, la agencia encargada de cerciorarse de que los lugares de trabajo sean seguros para todos los trabajadores. Cal/OSHA averiguará si usted y otros trabajadores están en peligro de padecer una enfermedad o de morir a causa del calor, sin hacerles ninguna pregunta acerca de su estatus migratorio.

Cómo reportarle un problema a Cal/OSHA

- Llame a la Línea de ayuda CALOR de Cal/OSHA: **1-877-99-CALOR** or 1-877-992-2567
- Llame, envíe una queja por fax y/o acuda en persona a la oficina de Cal/OSHA de su zona. Para localizar su oficina local:
 - Llame al 1-866-924-9757 (ingrese su código postal para encontrar la oficina de Cal/OSHA más cercana)
 - Busque en **www.99CALOR.org** (un sitio web bilingüe, en inglés y español)
- Para obtener el formulario de Cal/OSHA en español, busque en: **www.dir.ca.gov/dosh/CompFormSpaHeat.pdf**



Usted puede comunicarse directamente con Cal/OSHA, o puede pedirle ayuda a organizaciones comunitarias; por ejemplo, los sindicatos, centros de trabajadores, iglesias y otras similares.

Si llama para presentar una queja ante Cal/OSHA durante el fin de semana, indique que el problema es grave y no se debe esperar hasta el lunes para atenderlo.

Apunte el nombre y el número telefónico de la persona que atienda su llamada para que pueda volver a llamar al día siguiente para averiguar lo que hará Cal/OSHA en cuánto a su queja.

Es ilegal que su patrón lo despidiera o lo castigue por reportar o presentar una queja acerca del calor u otras condiciones laborales peligrosas.

Cal/OSHA responderá más rápidamente si usted le da la siguiente información:

1. **El nombre de su patrón** o su compañía y el tipo de trabajo que usted hace.
2. **La ubicación del trabajo** – eso es importante para que Cal/OSHA pueda localizar el lugar de trabajo.
3. **El problema** – ¿no hay agua, descanso, sombra o no ha recibido capacitación? Detalle el problema lo mejor que pueda y explique cómo el calor lo afecta a usted y a los demás trabajadores.
4. **El número de trabajadores** en el lugar de trabajo y **los idiomas** que hablan.
5. **El horario de trabajo y cuánto tiempo continuará el trabajo en esa ubicación** (¿otro día, semana o mes?).
6. **Su nombre** – Cal/OSHA no le dirá a su patrón quién llamó. Usted no tiene que dar su nombre si no lo desea.

Lo que hará Cal/OSHA

Los inspectores de Cal/OSHA acudirán a un lugar de trabajo si piensan que el patrón no está cumpliendo con las normas laborales de salud y seguridad o que los trabajadores corren peligro de enfermarse o morir a causa del calor. Les harán preguntas al patrón y a los trabajadores para obtener más información sobre los peligros. Usted tiene derecho a hablar con el inspector o inspectora en privado. Pídale al inspector su número de teléfono si prefiere hablar cuando no esté en el trabajo.

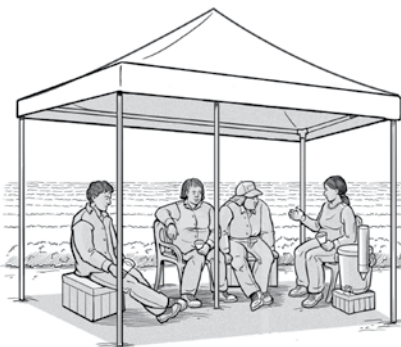
- Menciónele al inspector todos los problemas y los cambios que se necesitan para proteger su salud – usted es el experto en cuanto a las condiciones en su trabajo. El inspector solicitará servicios de interpretación si no habla su idioma.
- Si se determina que el patrón no ha cumplido con la norma de calor u otra norma de seguridad, Cal/OSHA le dará una notificación de la infracción y le impondrá una multa.
- Llame a Cal/OSHA después de la inspección para que sepa lo que su patrón debe hacer para corregir los problemas. Si no ve ningún cambio, llame de nuevo y pida hablar con el Administrador del Distrito.

No espere a que sea demasiado tarde. Actúe DE INMEDIATO si corre peligro de enfermarse a causa del calor.

Si está ayudando a trabajadores a presentar una queja ante Cal/OSHA, puede...

- Ayudarles a **documentar el problema** y prepararse a explicarle a Cal/OSHA dónde está ubicado el lugar de trabajo, cuándo se trabaja, cuál es el problema y a quiénes afecta. Es útil tomar fotos, y anotar cuál era la temperatura en ese momento y otros detalles.
- Ayudarles a llamar o acudir a una oficina de Cal/OSHA para presentar una queja. Es conveniente complementar la llamada presentando la queja por escrito—ya sea por fax, por correo o en persona.
- **Informar e involucrar en el proceso al mayor número posible de trabajadores** para que estén listos para hablar con los inspectores de Cal/OSHA. Si los trabajadores prefieren hablar con el inspector fuera del lugar de trabajo, ayúdeles a fijar una fecha y un lugar para que puedan reunirse confidencialmente.
- Establecer una relación con el personal de Cal/OSHA. Manténgase al tanto de lo que pasará después de que se presente una queja y después de una inspección. Reúna más documentos, según se necesiten. Si el patrón apela una citación o multa, pida participar en el proceso de apelación.

Los trabajadores tienen derecho de comunicarse con Cal/OSHA sin miedo a represalias. Si experimentan represalias, ayúdeles a comunicarse con la oficina más cercana del Comisionado de Trabajo, **a más tardar antes de que pasen seis meses.**



AGUA. SOMBRA. DESCANSO.

Sin ellos no se puede trabajar.

*Para conseguir más información, llame a
la Línea de ayuda CALOR: 1-877-99-CALOR
(1-877-992-2567) ¡Su llamada es confidencial!*



www.99calor.org